

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

	m	

Referencia: EX-2020-08904091- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2020-08904091-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, de la agente Gabriela Liliana RUIZ, de conformidad con el Decreto Nº 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados/as, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los/as agentes que se desempeñaron como Subdirector/a, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para Jefe de Departamento;

Que Gabriela Liliana RUIZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Inmobiliaria y Social;

Que por Decreto N° 1373/11 se designó interinamente a la agente Gabriela Liliana RUIZ en el cargo de Jefa del Departamento Selección de Aspirantes de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a partir del 9 de septiembre de 2011;

Que Gabriela Liliana RUIZ registra una antigüedad total en el organismo, al 23 de marzo de 2016, de veintiocho (28) años, ocho (8) meses y nueve (9) días, y se certifica el desempeño de la interesada en la jefatura mencionada, por lo que solicita la reubicación en los términos señalados;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que la Dirección General de Administración del Instituto de la Vivienda propiciará oportunamente la modificación del Plantel Básico:

Que el Administrador General tomó conocimiento y prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto Nº 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225- 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DÉBITO</u>

2. Organismos Descentralizados- Jurisdicción 14– Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 Entidad 042: Instituto de la Vivienda PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3- Función 7- Fuente de Financiamiento 1.2- Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1,

Agrupamiento Ocupacional 5

Ubicación Geográfica 999: Un (1) cargo.

CRÉDITO

2. Organismos Descentralizados- Jurisdicción 14– Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 Entidad 042: Instituto de la Vivienda PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3- Función 7- Fuente de Financiamiento 1.2- Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1,

Agrupamiento Ocupacional 6

Ubicación Geográfica 999: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de julio de 2015, a Gabriela Liliana RUIZ (DNI N° 17.076.505 - Clase 1964), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15, quien revista en la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con el mismo régimen horario.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2- Organismos Descentralizados Jurisdicción 14- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: Instituto de la Vivienda PRG 1- Actividad 2 - Finalidad 3- Función 7- Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Instituto de la Vivienda, a través del área que corresponda, a impulsar las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiera lugar, en virtud de la medida que se adopta por el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.